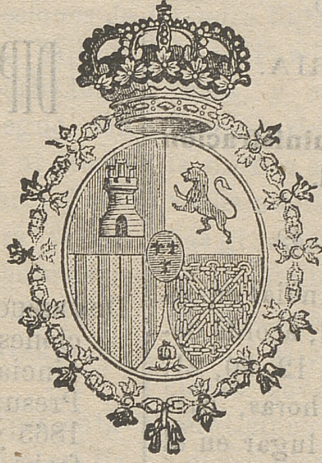


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 5 de Junio de 1902.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 1.968.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES ÓRDENES

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por V. S. sobre el orden preferente para asistir á sesión el Secretario de la Diputacion provincial cuando se celebre á un mismo tiempo por la Diputacion, la Comisión provincial y la Comisión mixta, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado la consulta remitida á su informe por Real orden de 26 de Febrero último, que eleva á ese Ministerio el Gobernador civil de Lugo sobre el orden preferente para asistir á la sesión el Secretario de la Diputacion provincial cuando celebran sesión á un mismo tiempo la Diputacion,

la Comisión provincial y la Comisión mixta.

La Comisión mixta de Reclutamiento de Lugo expone que el art. 110 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, determina que en los casos de ausencia ó enfermedad del Secretario de la Comisión mixta desempeñe sus funciones el Oficial mayor de la Secretaría de la misma.

El Secretario de la Comisión mixta es á la vez Secretario de la Diputacion, Comisión provincial y Junta provincial del Censo.

Algunas veces sucede que por celebrar sesión á un mismo tiempo dos de las citadas Corporaciones, es reclamada en ambos la presencia del Secretario, lo cual no puede, como es natural, verificarse.

Por estas razones, dicha Corporación elevó al Gobernador la presente consulta.

La Direccion general de Administracion estima que cuando en un mismo día hayan de celebrarse sesión la Diputacion ó la Comisión provincial y la mixta de reclutamiento, asista el Secretario de que se trata á la primera ó segunda, siendo sustituido en la tercera por el Oficial mayor; y que respecto á la prelación entre la Junta del Censo y la Comisión mixta, se guarde según la importancia de los asuntos que en una ú otra hayan de tratarse, á juicio del mismo Secretario:

Considerando que habiéndose

resuelto por el art. 10 del reglamento citado que cuando no pueda asistir el Secretario de la Comisión mixta desempeñará sus funciones el Oficial mayor de la Secretaría de la misma, claro es que si su no asistencia lo motiva el hecho de tener que concurrir á la Comisión provincial ó Junta provincial del Censo, debe resolverse la dificultad aplicando el mismo criterio, es decir, sustituyéndole en la Comisión mixta el Oficial mayor de la Secretaría:

Considerando que cuando celebren sesión al mismo tiempo la Comisión provincial y la Junta del Censo, no solamente debe tenerse en cuenta para la prelación en la asistencia del Secretario la importancia de los asuntos que hayan de tratarse ó resolverse, sino también los plazos que éstos pueden tener para que se dicte la resolucion que proceda y los perjuicios que á los interesados pueden irrogarse:

Considerando que el Secretario de dichas Corporaciones puede distribuir los asuntos en que éstas hayan de entender en tal forma que se impida la aparición del referido conflicto; pero si esto no obstante tuvieran que celebrarse sesión al mismo tiempo dichas Corporaciones, puede sustituirse la presencia del Secretario en aquella á que deje de asistir con los demás funcionarios de la Secretaría, por orden de categoría y antigüedad;

La Sección opina que procede

declarar que cuando el Secretario de la Comisión mixta no pueda asistir á sus sesiones, le sustituya el Oficial mayor de la misma, y cuando al mismo tiempo celebren sesión la Comisión y Junta provincial del Censo, puede sustituirle con los demás funcionarios de la Secretaría, por su orden de categoría y antigüedad.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.—*S. Moret*.—Sr. Gobernador civil de Lugo.

Núm. 1.969.

Vista la instancia promovida por el mozo José Antonio Imaz San Pedro en súplica de que se autorice la formación del expediente de ausencia de su padre con objeto de poder alegar en su día la excepcion del caso 4.º del art. 87 de la ley de Reclutamiento vigente; y

Considerando que, como manifiesta el solicitante, los mozos que por cumplir veinte años en 1902 no creían ser alistados hasta 1903, á los veintiún años, en virtud de lo que dispone la ley de 25 de Diciembre de 1899, es natural que no hayan incoado los expe-





dientes de ausencia de sus padres ó hermanos en ignorado paradero, que previene el art. 69 del reglamento, por entender que podían hacerlo hasta mediados de 1902, es decir, seis meses antes de su clasificación, que había de ser en 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando á dicho mozo para que instruya en el plazo que medie desde esta fecha á su clasificación, en el reemplazo de 1902, el expediente que previene el artículo 69 del reglamento para justificar la ausencia de su padre, dándose á esta disposición carácter general por lo que respecta á los mozos del mismo reemplazo que se hallen en caso idéntico al de que se trata.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. por tratarse de un mozo del alistamiento del distrito expresado en la instancia de referencia que se acompaña. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1902.—S. Moret.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid.

(Gaceta del 29 de Mayo de 1902.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.011.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

### SECRETARÍA.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 47.

Don Agustín González Hernández, vecino de Pozaldez, participa á este Gobierno que el día 25 del próximo pasado mes, desapareció de casa de José Bustamante, calle de la Rinconada, núm. 9, de esta Ciudad, donde se hallaba de huésped, su hijo Pomponio González Alonso, estudiante, y cuyas señas son las siguientes: edad 19 años, estatura regular, color moreno, un poco de bigote, viste traje claro, boina azul y botas de color remontadas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que por la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, se proceda á la busca de dicho individuo, poniéndole á disposición del Alcalde de Pozaldez, caso de ser habido.

Valladolid 3 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Alejandro Blin.

Núm. 2.055.

### SECRETARÍA.

#### Negociado 1.º—Administración provincial.

CIRCULAR NÚM. 49.

La Comisión provincial en sesión de dos del actual, acordó designar los días 3, 11, 12, 20, 21, 27 y 28, á las once horas, para las que han de tener lugar en el corriente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 5 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Alejandro Blin.

Núm. 2.050.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Sesión de 2 de Junio de 1902.

Dada cuenta del acta de la Junta municipal del Censo de Quintanilla de Arriba en que aparece la reclamación formulada por don Julian Carrascal de reducir á un solo Distrito y Sección los dos en que se halla dividido aquél término municipal, toda vez que en junto no suman más que 203 electores, lo que se opone á lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Electoral que fija en 500 el número de los que han de constituir cada Sección, cuya reclamación produjo el acuerdo, por mayoría de dicha Junta, de reducirle á uno sólo: Vista la instancia de D. Eusebio Tejero en súplica de que se desestime la indicada propuesta por no haberse cumplido lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ley Municipal que regulan el procedimiento para la formación y división de Distritos electorales; la Junta provincial previa discusión del asunto en que intervinieron varios señores, acordó, por mayoría, de conformidad con lo acordado por la Municipal, reducir á un solo Distrito y Sección los dos en que se halla dividido el término y que se tenga en cuenta este acuerdo al hacer la rectificación en el año actual.

Valladolid 3 de Junio de 1902.

—El Presidente accidental, José Sánchez.—El Secretario, Juan Martínez Cabezas.

Núm. 2.053.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Mes de Julio de 1902

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instrucción para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO PRIMERO.</b>		
Administración provincial. . . . .	7333'08	7333'08
<b>CAPÍTULO II.</b>		
Servicios generales. . . . .	7079'83	7079'83
<b>CAPÍTULO III.</b>		
Obras obligatorias. . . . .	14175'45	14175'45
<b>CAPÍTULO IV.</b>		
Cargas. . . . .	14262'50	14262'50
<b>CAPÍTULO V.</b>		
Instrucción pública. . . . .	7195'10	7195'10
<b>CAPÍTULO VI.</b>		
Beneficencia. . . . .	57104'27	57104'27
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
Corrección pública. . . . .	2786'29	2786'29
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
Imprevistos. . . . .	416'66	416'66
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
Nuevos Establecimientos. . . . .	"	"
<b>CAPÍTULO X.</b>		
Carreteras. . . . .	10930'35	10930'35
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
Obras diversas. . . . .	"	"
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
Otros gastos. . . . .	4625	4625
<b>CAPÍTULO XIII.</b>		
Resultas. . . . .	"	"
<b>CAPÍTULO XIV.</b>		
Ampliación. . . . .	"	"
<b>TOTAL GENERAL.</b>		<b>125908'53</b>

Valladolid 3 de Junio de 1902.—El Contador de fondos provinciales, José Gómez.—V. B.º El Ordenador de pagos accidental, Pascual Pinilla.

Comisión provincial.—Sesión de 3 de Junio de 1902.—Se aprueba la precedente distribución de fondos para el mes de Julio próximo importante ciento veinticinco mil novecientos ocho pesetas cincuenta y tres céntimos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de ley.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—El Secretario, Juan Martínez Cabezas.

Núm. 2.051.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas intentadas para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación de las carreteras provinciales que con sus respectivos tipos de cada una se anotan á continuación, esta Comisión después de reformados los presupuestos y condi-

ciones que rigieron, previa declaración de urgencia, en sesión de 3 del actual, acordó señalar el día 16 del presente mes y hora de las doce para la celebración de nuevas subastas en el Salón de Sesiones de expresada Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de un Vocal que al efecto se designe y del Secretario de la Diputación, el que dará fé del acto, hallándose los presupuestos y con-



diciones en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una de ellas en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, en el que irá incluido además de la cédula personal el documento que acredite haberse consignado previamente en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza definitiva.

El licitador que concurra en representación de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, designado por la Diputación.

*Carreteras á que se refiere el presente anuncio:* de Castrillo-Tejeriego á Tudela de Duero, por el tipo de 1.090 pesetas y de Cigales á Valladolid, por el de 817 pesetas 92 céntimos.

Valladolid 4 de Junio de 1902.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—*Juan Martínez Cabezas*, Secretario.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... con cédula personal expedida con fecha.... núm.... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 6 de Junio corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del firme de la carretera de..... se comprometo ejecutarlos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

112

Núm. 2.054.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas intentadas para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación de las carreteras provinciales que con sus respectivos tipos de cada una se anotan á continuación, después de reformados los presupuestos y condiciones que rigieron, esta Comisión previa declaración de urgencia, en sesión de 3 del actual, acordó señalar el día 17 del presente mes y hora de las doce para la celebración de nuevas su-

bastas, en el Salon de Sesiones de expresada Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, con asistencia del Vocal que al efecto se designe y del Secretario de la Diputación, el que dará fé del acto, hallándose los presupuestos y condiciones en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una de ellas, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, en el que será incluido además de la cédula personal el documento que acredite haber consignado previamente en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza definitiva.

El licitador que concurra en representación de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, designado por la Diputación.

*Carreteras á que se refiere el presente anuncio:* de Encinas á Pesquera de Duero, por el tipo de 2.009 pesetas 20 céntimos y de Tudela de Duero á Vitoria, por el de 215 pesetas 70 céntimos.

Valladolid 4 de Junio de 1902.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—*Juan Martínez Cabezas*, Secretario.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... con cédula personal expedida con fecha.... núm.... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 6 de Junio corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de... se comprometo ejecutarlos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

113

Núm. 2.035.

#### Séptima Inspección general.

#### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 12 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana,

tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Parrilla, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de 500 cargas de leñas gruesas y de 7.769 de ramaje en el monte titulado «Ontorio» perteneciente al pueblo de La Parrilla, bajo el tipo de dos mil ciento noventa y dos pesetas y veinticinco céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 31 de Mayo de 1902.

—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

Núm. 1.981.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, comunica á esta Delegación, que la Compañía Arrendataria ha declarado cesante á D. Manuel Lopez en el cargo de Inspector local del Timbre que ejercía en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y el público en general.

Valladolid 30 de Mayo de 1902.—El Delegado de Hacienda, *J. Agut*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.057.

#### Alcaldía constitucional de Valladolid.

#### Anuncio.

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día 16 del actual quede abierto el pago del cupón de los Titulos de la Deuda municipal de la primera y segunda emisión, vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Abril últimos, los cuales se presentarán facturados en los ejemplares que para dicho fin se facilitarán á los tenedores en la Contaduría Municipal.

Lo que se anuncia al público

para que llegue á conocimiento de dichos señores.

Valladolid 4 de Junio de 1902.

—El Alcalde, *A. Queipo*.

Núm. 2.018.

#### Almenara.

Terminado el repartimiento girado para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, en cumplimiento á la Circular de la Administración de Contribuciones de la provincia fecha 31 de Abril último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y se interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almenara 29 de Mayo de 1902.

—El Alcalde, *Gregorio Perez*

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Brahojos de Medina**

**Ciguñuela**

**Cubillas de Santa Marta**

**Fuente Olmedo**

**Llano de Olmedo**

**Montealegre**

**Peñaflor**

**Piñel de Arriba**

**Puras**

**Quintanilla del Molar**

**Renedo de Esgueva**

**Santovenia**

**Tiedra**

**Valdearcos de la Vega**

**Villabaruz**

**Zaratan**

Núm. 2.041.

#### Berrueces.

Se hallan terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución sobre dichas riquezas en el próximo año de 1903 en este pueblo; y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos gusten y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes, pues



pasado dicho plazo no serán atendidas.

Berrueces 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Roque Delgado.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Ciguñuela**  
**Cistérniga (La)**  
**Llano de Olmedo**  
**Matapozuelos**  
**Matilla de los Caños**  
**Renedo de Esgueva**  
**Union (La)**  
**Vega de Ruiponce**  
**Villalba de la Loma**  
**Villalbarba**

Núm. 2.015.

#### Torrecilla de la Orden.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo de mil pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia médica y Cirugía menor á ciento quince familias pobres, quedando el agraciado en libertad para la contratación de iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y precisarán llevar cuatro años por lo menos en el ejercicio de la profesion, y haber observado buena conducta, presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia; pues transcurrido dicho plazo se proveerá, siendo desestimadas las que se presenten sin los requisitos expresados.

Torrecilla de la Orden y Mayo 30 de 1902.—El Alcalde, Ambrosio García.—El Secretario, Eugenio Gallego.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.048.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro Calvo Gomez, Jue municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Fidel Fernan-

dez Recio Mantilla, natural de Reinosa, hijo de D. Juan Antonio Fernandez Mantilla y de doña Balbina Recio García, de sesenta y dos años de edad, casado, vecino y del comercio de esta Ciudad, se acudió á este Juzgado en conformidad á los artículos sesenta y nueve, setenta y siguientes del Reglamento de trece de Septiembre de mil ochocientos setenta para la ejecucion de las leyes de matrimonio y registro civil exponiendo: que llevando los apellidos de Fernandez Recio Mantilla y siendo conocido en esta plaza principalmente por el último, deseando evitar las dificultades á que pueda dar lugar la adopcion de un apellido que no es el primero paterno ni materno, considerando de importancia grande que en el comercio tiene como principal base del crédito el empleo del apellido con que es conocido, solicitaba el cambio del apellido Fernandez por el de Mantilla para él y sus descendientes; y en providencia del día doce del actual, se acordó publicar dicha solicitud—que queda extractada—en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Santander, á fin de que puedan presentar su oposicion ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello dentro del plazo de tres meses en que podrán hacer su oposicion.

Dado en Valladolid á catorce de Mayo de mil novecientos dos.—Pedro Calvo.—Ante mí, Luis Esteban.

114

Núm. 1.980.

MADRID.

#### EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el juicio de abintestato de Doña María Ortega Bedate, natural de Géria, Valladolid, de sesenta años de edad, viuda de D. Miguel Leon y Ortega, que falleció en esta Corte el día quince de Febrero último, en su domicilio Plaza de Jesús, número cuatro, tienda, se anuncia la muerte intestada de dicha señora con el fin de que las personas que se crean con algun derecho á los bienes que quedaron á su defun-

cion, comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertirse que las personas que reclaman la herencia aludida, lo son sus sobrinos carnales don Carlos y D. Toribio Ortega y Sanchez. Madrid veintiuno de Mayo de mil novecientos dos.—El Escribano, Por orden del Sr. Burgos, Ante mí, Julio del Campo.—V.º B.º, Gullon.

115

Núm. 2.014.

VILLALON.

Don Isidoro Diez Canseco Cadorniga, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa por hurto de unas alforjas, contra Félix Aparicio Serrano, vecino de Villavicencio de los Caballeros, se ha acordado en providencia de hoy sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el casco de Villavicencio, calle Nueva, señalada con el número diez, linda por la derecha entrando, con otra de Victor Aparicio, izquierda y testero otra de Gregorio Villalon y frontis dicha calle, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar, panera y corral, tasada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Junio próximo á las diez, lo que se hace público para los que deseen tomar parte en la misma, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo á la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder, y que los títulos de propiedad sólo consisten en la certificacion que remita el Registrador de la propiedad de la inscripción de la finca, y que podrán examinar los licitadores en

la Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningun otro.

Dado en Villalon á veintisiete de Mayo de mil novecientos dos.—Isidoro Diez Canseco.—Licenciado Julian Castro.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.034.

#### Regimiento Infantería de la Reina núm. 2, primer Batallón. Comisión Liquidadora.

Relacion nominal de las clases é individuos de tropa pertenecientes á este Batallón que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53) los cuales no han presentado solicitud en reclamacion de sus créditos á pesar de haberse publicado estar terminados sus ajustes en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Soldado Baltasar Ortega Rioja, alcanza 30 pesetas 60 céntimos, natural de Villafuerte, provincia de Valladolid.

Córdoba 14 de Mayo de 1902.—El Comandante Mayor, Adolfo Lopez del Castillo.—V.º B.º El Teniente Coronel, Benedel.

Núm. 2.013.

#### Fábrica militar de harinas de Valladolid.

Nota de compras de artículos de inmediato consumo, verificadas durante el mes de Mayo último por esta Fábrica militar de harinas.

Día 15.—1989 quintales métricos de trigo clase corriente, á veintiseis pesetas veinte céntimos quintal.

Día 24.—442'883 quintales métricos de trigo de clase corriente, á veintiseis pesetas setenta céntimos quintal.

Día 26.—50 quintales métricos de carbon mineral para calderas, á tres pesetas sesenta céntimos quintal.

Valladolid 2 de Junio de 1902.—El Administrador, Julio Conde.

Imprenta del Hospicio provincial.